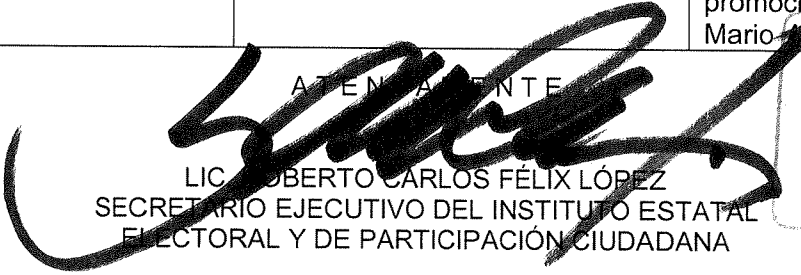


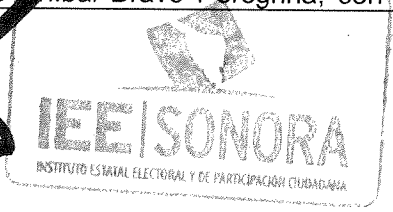


LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

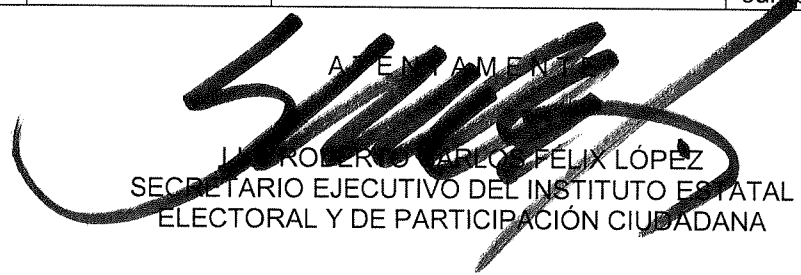
20 DE DICIEMBRE DE 2016.

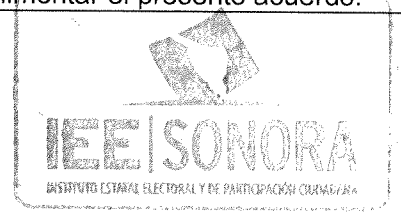
| No | PROMOVENTE | | SOLICITUD | SENTIDO |
|----|---|--|---|--|
| 1 | Licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina | Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México | Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...vengo solicitando un documento suscrito por esta autoridad en donde haga constar que el Partido Verde Ecologista de México en Sonora, no recibe de financiamiento público local"</i> . | <p>Acorde a lo anterior el artículo 123 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora precisa lo siguiente: <i>"Artículo 123. Corresponde al secretario ejecutivo del Consejo General: ... VIII.- Llevar el archivo del Instituto Estatal;..."</i></p> <p>En consecuencia, se acuerda ha lugar a lo solicitado por el partido político petitioner y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral hacer entrega del documento solicitado en base a lo señalado en el acuerdo CG01/2016 <i>"por el que se resuelve la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Fiscalización respecto al cálculo del monto del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016"</i> previa firma y razón de recibido que dejados autos para constancia.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguense al expediente del Partido Verde Ecologista de México de este Instituto, correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Mario Aníbal Bravo Peregrina, con el</p> |


ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

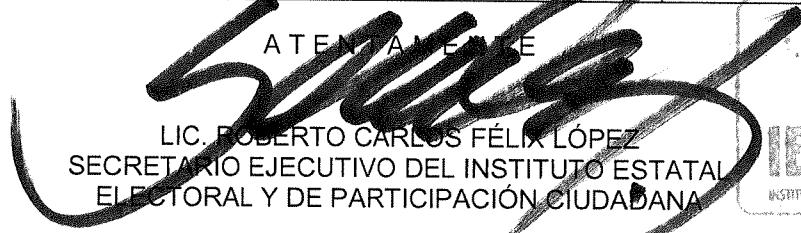


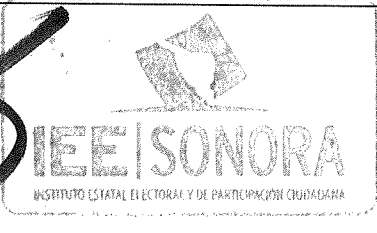
| | | | | |
|---|-----------------------------|---|---|---|
| | | | | <p>carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> |
| 2 | José Guadalupe Curiel | Representante legal de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense | <p>Escrito mediante el cual viene presentando una solicitud de asamblea distrital, manifestando en esencia lo siguiente: "...I. Que la denominación de la organización de ciudadanos es la siguiente: MOVIMIENTO ALTERNATIVO SONORENSE. II. Que el nombre del representante legal de la organización ciudadana, es el de quien suscribe la presente. III. Que la asamblea que pretende llevarse a cabo corresponde al Distrito local XVIII, con cabecera en Obregón, Sonora y pretende celebrarse el día 29 de diciembre de 2016, a las 20:00 horas, iniciando el registro de asistentes a las 17:00 horas... V. Que la dirección en donde se pretende realizar la misma es la siguiente: Salón de Fiestas "El Tropical" ubicado en esquina de las calles Francisco I. Madero y Nuevo León, colonia centro en Esperanza, Sonora..."</p> | <p>Se tiene por presentada la solicitud de asamblea distrital, por parte de la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense, en tiempo y forma en términos de los artículos 21 y 22 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local emitido por el Consejo General de este Instituto.</p> <p>Derivado de ello, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y a su vez, para que informe a la organización de ciudadanos Movimiento Alternativo Sonorense que el registro de personas afiliadas iniciará a las diecisiete horas en términos del artículo 24 del Lineamiento para Constituir un Partido Político Local.</p> <p>De igual manera, se instruye al Secretario Ejecutivo, notificar el referido escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Informática y a la Dirección del Secretariado de este Instituto Estatal Electoral, para su conocimiento en términos de la reglamentación aplicable.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplir el presente acuerdo:</p> |


 ROBERTO ABEL FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



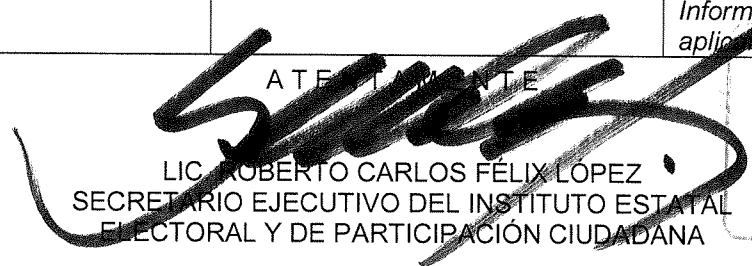
| | | | | |
|---|------------------------|--|--|---|
| 3 | Perla Alcántara García | Regidora del ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora | <p>Escrito mediante el cual viene realizando, entre otras, las siguientes manifestaciones: "... al tener interés jurídico y legítimo de poder postularme nuevamente como regidora en el Ayuntamiento al que pertenezco para la elecciones del año 2018, amparada en los artículos DÉXIMO TERCERO y DÉCIMO CUARTO del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicado el 10 de febrero del 2014 en el Diario Oficial de la Federación;... Derivado de lo anterior, se observa que existe una contradicción en los artículos transitorios de la constitución local con los artículos transitorios de la constitución federal, porque aquellos limitan a los actuales integrantes de los ayuntamientos (como es mi caso) para ser reelectos en el proceso electoral del 2018, como si lo permiten los artículos transitorios de la constitución federal... Es por ello que acudimos a esa instancia para resolver la consulta que en específico sería la siguiente: ... 1.- ¿Para el proceso electoral del 2018, se puede reelegir los diputados locales e integrantes de los ayuntamientos?... 2.- ¿Ante la confrontación de la Constitución Local con la Federal, que interpretación debe prevalecer?..."</p> | <p>Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "...los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario..."</p> <p>Asimismo y toda vez que de la lectura del oficio de cuenta, se advierte que el mismo se encuentra dirigido al Consejo General, se acuerda turnar el presente asunto a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General de este Instituto, para otorgar la respuesta conducente.</p> <p>Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a los consejeros y consejeras electorales integrantes del Consejo General de este Instituto el escrito de cuenta que contiene la petición referida.</p> <p>De igual forma se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.</p> |
| 4 | José Guadalupe Curiel | Representante legal de la organización de ciudadanos | <p>Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: "...comparezco ante usted para solicitar de manera</p> | <p>Una vez analizado el escrito de cuenta, se acuerda ha lugar lo solicitado por la organización de ciudadanos, en términos del artículo 8 de la</p> |


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

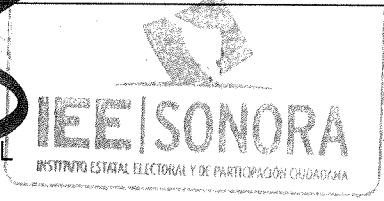

IEE SONORA
 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | | | |
|---|----------------------------------|---|---|---|
| | | Movimiento Alternativo Sonorense | <p><i>respetuosa lo siguiente: I.- la información contenida en sus registros, en referencia al total de número de afiliados que hasta este momento han manifestado su voluntad de pertenecer a las filas de MAS en la totalidad de Asambleas Distritales Constitutivas, ya sean las válidas, las reprogramadas o canceladas durante este Periodo de Constitución; II.- La información contenida en sus registros, en referencia al total de municipios que hasta este momento el MAS tiene por lo menos un afiliado, como resultado del registro hecho en las asambleas Distritales Constitutivas, ya sean las válidas, las reprogramadas o canceladas durante este Periodo de Constitución; y III.- En caso de no tener la información requerida en alguna las Asambleas Distritales ya sean las válidas, las reprogramadas o canceladas, proporcionar copia simpe de la manifestación de voluntad de cada uno de los participantes en dichas Asambleas...".</i></p> | <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Para efectos de cumplir con lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva hacer entrega de la información solicitada por el peticionario, previa constancia y razón de recibido que se levante.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de organizaciones ciudadanas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el Profesor José Curiel, personalidad que tiene reconocida mediante acuerdo de fecha nueve de junio del presente año.</p> |
| 5 | Ingeniero Heriberto Muro Vásquez | Representante Propietario de Movimiento Ciudadano | <p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "...por medio del presente escrito vengo en representación de Movimiento Ciudadano a solicitar lo siguiente: 1.- Una copia certificada de la Balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2014 de Movimiento Ciudadano. 2.- Copias certificadas de las transferencias realizadas a la cuenta de Scotiabank número *****0815, clave interbancaria *****8159, de enero a agosto 2015 de Movimiento Ciudadano. 3.-Copias certificadas de los recibos firmados de prerrogativas entregadas de enero a diciembre del 2015 de Movimiento Ciudadano".</p> | <p>Una vez analizado el escrito de cuenta, se acuerda ha lugar lo solicitado por el partido político peticionario, en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Acorde a lo anterior, el artículo 37 fracciones VI y XV, y artículo 42, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Instituto, precisan lo siguiente: "...Artículo 37.- La Dirección Ejecutiva de Administración tendrá las siguientes atribuciones: ...VI. Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros... XV.- Administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia. Artículo 42. La</p> |

A T E N T A M E N T E



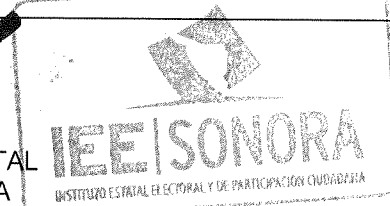
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



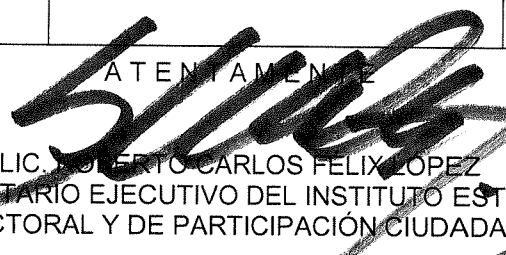
| | | | | |
|---|--------------------------|--|---|--|
| | | | | <p><i>Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones: ...XXV. En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos;...”</i></p> <p>En consecuencia, se acuerda ha lugar lo solicitado por el partido político peticionario, y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración para que le solicite la información requerida en el escrito de cuenta y una vez realizado ello, proceda a realizar la entrega al partido político Movimiento Ciudadano, previa constancia y razón de recibido que se levante para tal efecto.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Movimiento Ciudadano de este Instituto, correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muro Vásquez, con el carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> |
| 6 | Marisela Espriella Salas | Representante suplente del Partido Acción Nacional | <p>Escrito mediante el cual viene realizando la siguiente petición: <i>“...en alcance al escrito de fecha 17 de noviembre mediante el cual solicitamos un total de 348 urnas y 106 mamparas a efecto de utilizarlas durante la celebración de nuestras 60 asambleas municipales para la elección de las propuestas para la integración del Consejo Nacional y Consejo Estatal de A y B mismas que tuvieron a bien</i></p> | <p>Una vez analizado el escrito de cuenta, se acuerda ha lugar lo solicitado, por lo que, en virtud de que el resguardo de los materiales electorales corresponde a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral en términos del artículo 41 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, se instruye a dicha Dirección Ejecutiva para que designe al personal de este Instituto y se</p> |

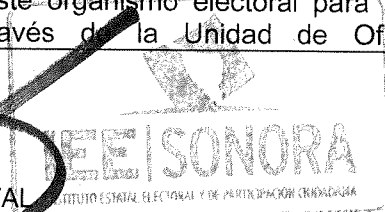
ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS MELIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



| | | | | |
|---|--------------------------|--|---|--|
| | | | <p>facilitarnos, le informo que dicho material se encuentra a disposición de ese Órgano Electoral en nuestras oficinas, sito: Blvd Paseo Río Sonora No. 135, Col. Proyecto Río Sonora en esta ciudad, el cual será entregado al personal que Usted designe para tal efecto</p> | <p>constituyan en el domicilio del Partido Acción Nacional para llevar a cabo la recolección de las urnas y mamparas dadas en préstamo a dicho partido político, levantando constancia de ello.</p> <p>Para efecto de dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, girar atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística, Asimismo se instruye a dicha Dirección Ejecutiva, para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informe a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.</p> |
| 7 | Marisela Espriella Salas | Representante suplente del Partido Acción Nacional | <p>Escrito mediante el cual viene realizando la siguiente petición: "solicitar su apoyo a fin de allegarnos de la información correspondiente al proceso electoral 2014-2015 en formato .xlsx (Excel) toda vez que ya no se encuentra disponible en la página de internet de ese Instituto... la información requerida es: -Resultados electorales por sección en la elección de Gobernador del Estado. -Resultados electorales por sección en la elección de Diputados Locales. -Resultados electorales por sección en la elección de Ayuntamientos...".</p> | <p>Una vez analizada la solicitud de mérito, se observa que la misma guarda relación con los diversos cómputos en donde tuvo participación el partido político peticionario, y que la misma se encuentra generada en el formato solicitado, por lo que se acuerda ha lugar hacer entrega de los resultados electorales por sección en las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos del estado de Sonora.</p> <p>Para el cumplimiento de lo antes señalado, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con el auxilio de la Unidad Técnica de Informática, genere una copia de los cómputos en medio digital, en archivo con extensión xlsx, y sean entregados al partido político peticionario, previa constancia y razón que se levante.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que a través de la Unidad de Oficiales</p> |

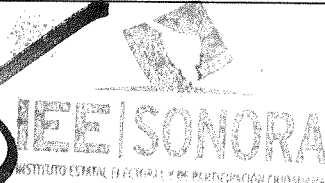

 ATENTAMENTE
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



| | | | | |
|---|-------------------------------------|--|---|---|
| | | | | <p>Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente Acuerdo.</p> <p>Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este organismo electoral.</p> |
| 8 | Licenciado Christian Leyva Figueroa | Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional | <p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: "...me permito solicitarle de ser posible, la impartición un segundo curso de capacitación con la temática de "FUNCION Y ESTRUCTURA DEL IEE". Dicho capacitación se pretende impartir el día 14 de enero de 2017, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI a partir de las 10:00 horas, ubicado en Colosio y Kennedy No. 4, Col. Casa Blanca...".</p> | <p>Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que dígamele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos del artículo 110 fracción II y VI, mismos que establecen lo siguiente "...Artículo 110.- Son fines del Instituto Estatal: II.- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; ... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática". Acorde a lo anterior, el artículo 39 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, precisa: "Artículo 39. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación tendrá las siguientes atribuciones: ...IX. Asesorar a los partidos políticos y agrupaciones políticas en el diseño de sus programas de educación cívica y capacitación electoral cuando así lo soliciten;...".</p> <p>En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que derivado de su atribución de ser órgano de capacitación en materia electoral establezca comunicación con el peticionario para realizar la actividad solicitada; asimismo se instruye a dicha Dirección Ejecutiva, para que una vez llevada a cabo la respectiva actividad, informe a la Secretaría</p> |

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



| | | | | |
|---|----------------------------------|---|--|---|
| | | | | <p>Ejecutiva sobre el desarrollo de la misma.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Revolucionario Institucional de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el licenciado Christian Leyva Figueroa, con el carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> <p>Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> |
| 9 | Ingeniero Heriberto Muro Vásquez | Representante propietario de Movimiento Ciudadano | <p>Escrito mediante el cual viene manifestando lo siguiente: <i>"...vengo en representación del Instituto Político que represento a solicitar la prerrogativa del mes de diciembre del año en curso y en virtud de que al día de hoy 14 de diciembre de 2016, no ha sido entregada no obstante que la obligación de dicha entrega lo es del día 01 al día 13 de cada mes..."</i></p> | <p>En atención a lo anterior, tal y como se advierte de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, en su artículo 111, fracción III, es competencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos, sin embargo, es importante señalar que el presupuesto de este Instituto, aprobado mediante el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Boletín Oficial No. 48, Sección V de fecha 14 de diciembre de 2015, así como sus modificaciones publicadas en el Boletín oficial No. 46, Sección III, de fecha 09 de junio de 2016, aún no ha sido depositado en su totalidad a este organismo electoral.</p> <p>Acorde a lo anterior, el artículo 37 fracción VI y artículo 42, fracción XXV, del Reglamento Interior de este Instituto, precisan lo siguiente: <i>"...Artículo 37.- La Dirección Ejecutiva de Administración tendrá las siguientes atribuciones: ...VI. Organizar y dirigir la administración de los recursos</i></p> |

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

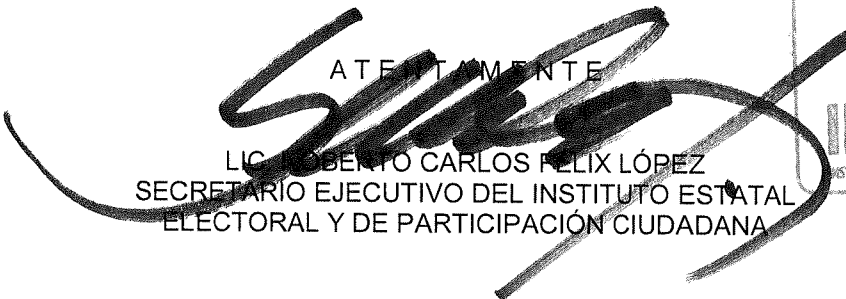
IEE/SONORA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | <p><i>materiales, financieros... Artículo 42. La Dirección del Secretariado tendrá las siguientes atribuciones: ...XXV. En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de prerrogativas y partidos políticos;...” .</i></p> <p>En consecuencia, se acuerda ha lugar lo solicitado por el partido político peticionario, y en consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección del Secretariado, para que, una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal derivada del presupuesto de egresos antes referido, sean depositadas de manera inmediata las prerrogativas que por financiamiento público le corresponden al partido político Movimiento Ciudadano.</p> <p>Agréguese al expediente del Partido Movimiento Ciudadano de este Instituto, correspondiente a la promoción presentada por el ingeniero Heriberto Muro Vásquez, con el carácter de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, personalidad que se tiene acreditada ante este Instituto.</p> <p>Se instruye al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.</p> |
|--|--|--|--|---|

Total de asuntos listados: 9

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 20 de diciembre de 2016.


 A T E N T A M E N T E
 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

